

INFORME DEL COMISARIO

A los Socios y administración de

PEÑA ROCA CÍA. LTDA.

Quito, 13 de marzo del 2020

1. En mi calidad de comisario de **PEÑA ROCA CÍA. LTDA.**, y en cumplimiento de la función que me asigna el Artículo 274 de la Ley de Compañías en su Resolución N. 92-1-4-3-0014, cumplo informarle que he revisado el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2019, el correspondiente estado de resultados integral, evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
2. Mi revisión fue diseñada en base a pruebas selectivas, e incluyo la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyo también, la evaluación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF - NIC, disposiciones legales y normas emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Según el Art. 274 de la Ley de Compañías en su Resolución N. 92-1-4-3-0014, en adición debo indicar:

a. Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de mi examen, en base a los estados financieros de mi revisión, las transacciones registras y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Socios.

Los libros de actas de Junta de Socios, libros de acciones y Socios, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

b. Procedimientos de control interno

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Administración, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

c. Registros contables y legales

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales de la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

3. Tal como se explica en el segundo párrafo, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Compañías. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por este organismo; por esta razón, los estados financieros no deben ser usados para otros propósitos.
4. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del PEÑA ROCA CIA. LTDA al 31 de diciembre del 2019 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables establecidas para su efecto.
5. Debido a lo explicado en el párrafo 3 anterior, este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Socios y Administración del PEÑA ROCA CIA. LTDA y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.


Ing. Raúl López G.
CPA N° 17-7087
COMISARIO